

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C15
Cementerios Municipales

▣ **ORDENANZA N°55/58** ▣

ARTICULO 1.- Créase el Cementerio en la localidad de Benavidez.

ARTICULO 2.- Impútese los gastos que demande la ejecución del art. 1º a la partida de Obra Públicas.

ARTICULO 3.- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 26 de septiembre de 1958.
FIRMADO: Pagani, prosecretario. Carrasquero, Vicepresidente.

PROMULGADO POR DECRETO 298 DEL 15/10/58